

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 086/2021
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS
GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO, A 1º DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracción VIII de la Constitución Política; así como 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo fracciones VIII y XIX, 5, 7 párrafo 1 fracción III, 11 párrafo 2 fracción II, 13, 14, 15 párrafo 1 fracción III, 16 párrafo 1 fracciones I y XVIII y 17 párrafo 1 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco y

CONSIDERANDO:

- I. Los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir los reglamentos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la Administración Pública.
- II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el Secretario de despacho a que el asunto corresponda.
- III. Con fecha 1 de enero de 2019, a través del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 002/2019, se expidió el Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El citado acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 5 del mismo mes y año.
- IV. Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 022/2020, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2021, se realizaron diversas reformas y adiciones al citado Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
- V. Por necesidades del servicio se requiere modificar la estructura orgánica de la

Secretaría que nos ocupa, a efecto de crear la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, dotándola de las atribuciones necesarias para lograr por su conducto una mejor ejecución de la política asistencialista estatal a cargo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **modifican** diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría cuenta con la siguiente estructura orgánica:

I. Secretario:

a) a e) [...]

f) Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales; y

g) [...]

II y III. [...]

VI. [...]

VII. **Órgano Interno de Control;**

VIII. **Las demás áreas que sean indispensables para el ejercicio de las facultades de la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco.**

CAPÍTULO VIII

De la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales

Artículo 15. La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales es el área encargada de la ejecución de los programas que le sean designados por el Secretario, con el fin de coadyuvar en la implementación de la Asistencia Social, a la cual le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar a la Secretaría en los actos protocolarios y de comisión institucional que sean determinados por el Secretario;

II. Formular, coordinar, ejecutar y supervisar los programas sociales que le sean designados, con apego a las reglas de operación y las disposiciones legales aplicables;

III. Contribuir en su caso, al proceso y protocolo de integración del padrón de beneficiarios de los programas sociales a su cargo;

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

- I. Coordinar la operación de los programas sociales a su cargo con estricto apego a la normatividad y a través de mecanismos de acceso simplificado para la ciudadanía;
- II. Ejecutar sus funciones de forma transparente y otorgar el debido seguimiento, evaluación y actualización de las reglas de operación de los programas sociales que le sean asignados, con el fin de que se cumpla lo establecido en ellas.
- III. Aportar la información necesaria de los programas sociales a su cargo, para la correcta planificación y diseño de estrategias en materia de asistencia social por parte de la Dirección de Planeación Programática.
- IV. Las demás que le señalen las leyes de la materia, el presente ordenamiento y las delegadas por el Secretario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se faculta a la Secretaría de la Hacienda Pública y a la Secretaría de Administración para que lleven a cabo las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Secretario General de Gobierno, la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social y el Secretario del Sistema de Asistencia Social, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social

(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se modifica el Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.